

**ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°60/2024
CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2021-2024**

En Cabrero, a 24 de Mayo de 2024 y siendo las 09:30 horas, se da inicio a la Sesión en dependencias de la Sala de las Artes y de la Cultura de Cabrero, con la asistencia de los Concejales: Jorge Hernández Gutiérrez, Michael Esparza Figueroa, Mauricio Rodríguez Rivas, Carlos Bustamante Arzola y Cristian Pellón Sepúlveda. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretario y Ministro de Fe del Concejo, Edwin Von Jentschyk Peña, Secretario Municipal(S); se encuentra presente la Secretaria Técnico del Concejo, EthIELLY Montes Monsalves, directora SECPLAN y el Asesor Jurídico, abogado: Cesar Araneda Ramírez.

Nota. Concejel Luis San Martín Sánchez, ausente, presentó una licencia médica por 30 días, desde el día 08 de mayo y hasta el 06 de junio del año en curso.

Secretario Municipal(S) informa que como en la Sesión Ordinaria anterior no hubo quórum y se debe cumplir con tres sesiones ordinarias durante el mes, es que van a solicitar la autorización para realizar la nueva Sesión Ordinaria para el día 31 de este mes, desde las 09:30 horas. **Sr. Pdte.** consulta a señores concejales si hay acuerdo. **Sres. Concejales** responden que hay acuerdo. **El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes resuelve citar a Sesión Ordinaria para el día 31 de este mes, desde las 09:30 horas.** (Acuerdo N°525 del 24.05.2024).-

Tabla:

1. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato “MEJORAMIENTO PLAZOLETA EL QUILLAY DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO”, con contratista Carla Andrea Contreras Bocaz, RUT: 15.660.480-1, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-6-LE24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato “MEJORAMIENTO PLAZOLETA O’HIGGINS, COMUNA DE CABRERO”, con contratista Carla Andrea Contreras Bocaz, RUT: 15.660.480-1, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-11-LE24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Presentación de Modificación N°3 y Modificación N°4 al Presupuesto Municipal, para su aprobación.
4. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato “ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PROGRAMA RESOLUTIVIDAD”, con el Oferente ONAI ÓPTICA SPA, RUT: 77.292.468-2, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-17-LE24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato “CONVENIO DE EXÁMENES DE IMAGENOLOGÍA”, con el Oferente SOCIEDAD RADIOLÓGICA LOS ANDES, RUT: 96.789.430-3, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-10-LP24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato “CONVENIO DE BONIFICACIONES MÉDICAS Y DENTALES O SEGURO DE SALUD COMPLEMENTARIO PARA LOS AFILIADOS Y SUS CARGAS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO, DEPARTAMENTO DE SALUD”, con el Oferente COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA., RUT:70.375.900-9, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-13-LQ24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Citación del Director de Control para responder sobre diversas consultas en relación al Primer Balance de Ejecución Presupuestaria entregado por la Unidad de Control.
8. Citación del Director de Educación Municipal para responder sobre los resultados del Balance de Ejecución Presupuestario del Primer Trimestre año 2024.

1. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato “MEJORAMIENTO PLAZOLETA EL QUILLAY DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO”, con contratista Carla Andrea Contreras Bocaz, RUT: 15.660.480-1, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-6-LE24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sr. Pdte. cede la palabra a la directora de Planificación, EthIELLY Montes Monsalves. **Directora SECPLAN** indica que esta materia fue revisada en Comisión de Presupuesto y Finanzas, corresponde a la licitación pública **Mejoramiento Plazoleta El Quillay de Monte Águila, Comuna de Cabrero**, ID 4080-6-LE24, en este caso esta obra se ubica en Monte Águila y corresponde a una plazoleta existente que van a mejorar de 988m² aproximadamente, considera esta obra pavimentos duros en adocreto, baldosa microvibrada, mobiliario urbano, piso de caucho en el área de calistenia, máquinas de ejercicio, pavimento de maicillo en el sector de juegos infantiles, construcción de sombreadero metálico de madera, iluminación mediante proyectores de área con focos led, en este caso el llamado a licitación pública se realizó mediante Decreto Alcaldicio Exento N°961, de fecha 03 de abril de 2024 y se designa comisión evaluadora mediante Decreto Alcaldicio Exento N°1075, de fecha 12 de abril de 2024, corresponde en este caso a un proyecto FRIL y cuyo monto disponible es de \$61.337.000.-, en cuanto al plazo de ejecución se estimó que no podía superar los 180 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno establecida en el acta respectiva, en cuanto a los criterios de evaluación, se evaluó la experiencia del oferente en este caso en obras de espacios públicos y/o similares ejecutadas un 20%, también los metros cuadrados de edificación y/o pavimentación un 15%, en cuanto al profesional residente también se evalúa la cantidad de obras de espacios públicos, los metros cuadrados de edificación y/o pavimentación ejecutadas, también se evalúa el precio

en este caso un 15%, la visita a terreno que es voluntaria, en este caso un 10%, mano de obra local no calificada un 10% y finalmente cumplimiento de los requisitos formales un 5%, se realizó la apertura el día 06 de mayo, se presentaron tres ofertas en el portal: **1) CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ**, Rut 15.660.480-1, aceptada sin observaciones; **2) CHRISTIAN MARCEL HAZBÚN REZUC**, Rut 12.746.138-4, aceptada sin observaciones; **3) U.T.P. INGENIERÍA Y SERVICIOS BIO BIO SPA/INMOBILIARIA BIO BIO SPA**, aceptada sin observaciones, en base a los criterios de evaluación mencionados anteriormente, en este caso la oferta 1 correspondiente a CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, es la que pondera con mayor puntaje con 80 puntos, estaría quedando en segundo lugar la oferta 2 correspondiente a CHRISTIAN MARCEL HAZBÚN REZUC con 51,75 puntos y en último lugar la oferta 3 correspondiente a U.T.P. INGENIERÍA Y SERVICIOS BIO BIO SPA/INMOBILIARIA BIO BIO SPA, porque principalmente estas dos empresas tienen mucho menos experiencia en estas obras, así es que en atención a lo anterior, se propone al Honorable Concejo Municipal adjudicar y suscribir contrato con la contratista CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, Rut 15.660.480-1, por un monto total de \$61.108.404.-, impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

Sr. Pdte. da las gracias a directora SECPLAN, a continuación ofrece la palabra a señores concejales, no habiendo consultas pasan a la votación. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, autoriza adjudicar y suscribir contrato “MEJORAMIENTO PLAZOLETA EL QUILLAY DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO”, con contratista CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, Rut: 15.660.480-1, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-6-LE24, tal como fue presentado a través de Oficio N°361 de fecha 14.05.2024.** (Acuerdo N°526 del 24.05.2024).-

2. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato “MEJORAMIENTO PLAZOLETA O’HIGGINS, COMUNA DE CABRERO”, con contratista Carla Andrea Contreras Bocaz, RUT: 15.660.480-1, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-11-LE24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sr. Pdte. cede la palabra a la directora de Planificación, Ethielli Montes Monsalves. **Directora SECPLAN** indica que es un espacio ubicado en Cabrero Norte que se denomina **Mejoramiento Plazoleta O’Higgins, Comuna de Cabrero**, superficie existente de 730m², es importante señalar que en este caso el monto disponible corresponde a \$59.111.000.-, por lo tanto las ofertas debían enmarcarse dentro de ese monto, se estimó el plazo de ejecución de 120 días corridos, los criterios de evaluación fueron los mismos y en este caso postularon las mismas empresas con los mismos documentos: **1) CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ**, Rut 15.660.480-1, aceptada sin observaciones; **2) CHRISTIAN MARCEL HAZBÚN REZUC**, Rut 12.746.138-4, aceptada sin observaciones; **3) U.T.P. INGENIERÍA Y SERVICIOS BIO BIO SPA/INMOBILIARIA BIO BIO SPA**, aceptada sin observaciones, por lo tanto el resultado de la evaluación es el mismo, es decir, en este caso también se estaría adjudicando la misma empresa, que es CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, que ponderó con 80 puntos, la oferta 3 quedaría en segundo lugar con 51,25 puntos y la oferta 2 quedaría en tercer lugar con 50,25 puntos, así es que en este caso también se propone adjudicar y suscribir contrato con la contratista CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, Rut: 15.660.480-1, por un monto de \$58.825.270.-, impuesto incluido, que está dentro del monto máximo, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno establecida en el acta respectiva.

Sr. Pdte. da las gracias a directora SECPLAN, a continuación ofrece la palabra a señores concejales, no habiendo consultas pasan a la votación. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, autoriza adjudicar y suscribir contrato MEJORAMIENTO PLAZOLETA O’HIGGINS, COMUNA DE CABRERO”, con contratista CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, Rut: 15.660.480-1, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-11-LE24, tal como fue presentado a través de Oficio N°362 de fecha 14.05.2024.** (Acuerdo N°527 del 24.05.2024).-

3. Presentación de Modificación N°3 y Modificación N°4 al Presupuesto Municipal, para su aprobación.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra al director de Administración y Finanzas, Marco Bucarey Zagal, para que exponga la Modificación N°3 al Presupuesto Municipal Vigente Año 2024, que a continuación se detalla:

Ajuste Presupuestario por Rectificación F.E.T.

INGRESOS

Disminución Cuenta de Ingresos:

CUENTA	DENOMINACION	Ppto. Vigente M\$	Disminuye M\$	Ppto. Modificado M\$	Área de Gestión	OBSERVACIONES
05.	C x C Transferencias Corrientes	914.896	211.438	703.458		
05.03	De Otras Entidades Publicas	644.896	211.438	433.458		
05.03.002	De la Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo	607.512	211.438	396.074		
05.03.002.999	Otras Transferencias Corrientes de la SUBDERE	607.512	211.438	396.074		Se disminuye monto de \$211.438.000, para realizar ajuste presupuestario por rectificación estimación de ingresos fondo puente equidad territorial, considerado en presupuesto inicial (Modificación N°1), en base a las instrucciones contenidas N°3.811/2024 y oficio 976/2024, ambos de SUBDERE.
TOTAL DISMINUCIÓN DE INGRESOS			211.438			

GASTOS

Disminución Cuenta de Gastos:

CUENTA	DENOMINACION	Ppto. Vigente M\$	Disminuye M\$	Ppto. Modificado M\$	Área de Gestión	OBSERVACIONES
21.	C x P Gastos en Personal	503.544.500	157.822	503.386.678		
21.02	Personal a Contrata	1.130.000	141.322	988.678		
21.02.001	Sueldos y Sobresueldos	928.831	141.322	787.509		

21.02.001.001	Sueldo Base	325.372	141.322	184.050	1 - 1 - 1	Se disminuye el monto de \$141.322.000 para ser reconocido mediante Modificación FET, de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE y la ley 21.640, de presupuestos del sector público. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 por concepto de Bonos, aguinaldo y % de reajuste legal.
21.03	Otros Remuneraciones	296.500	16.500	280.000		
21.03.004.	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	120.500	16.500	104.000		
21.03.004.001	Sueldos	102.100	16.500	85.600	1 - 1 - 1	Se disminuye el monto de \$16.500.000 para ser reconocido mediante Modificación FET , de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE y la ley 21.640, de presupuestos del sector público. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 por concepto de mejoras de remuneración.
22.	C x P Bienes y Servicios de Consumo	7.393.730	53.616	7.340.114		
22.02	Textiles, Vestuario y Calzado	54.070	9.000	45.070		
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	42.900	5.000	37.900	4 - 1 - 55	Se disminuye el monto de \$5.000.000 para ser reconocido mediante Modificación FET , de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE y la ley 21.640, de presupuestos del sector público. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 para la adquisición de vestuario antiflamas del programa de emergencia municipal 2024.
22.02.003	Calzado	10.350	4.000	6.350	4 - 1 - 55	Se disminuye el monto de \$4.000.000 para ser reconocido mediante Modificación FET , de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE y la ley 21.640, de presupuestos del sector público. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 para la adquisición de calzado antiflamas del programa de emergencia municipal 2024.
22.04	Materiales de Uso o Consumo	584.340	38.616	545.724		
22.04.008	Menaje, para Oficina, Casino y Otros	7.000	6.616	384	1 - 1 - 1	Se disminuye el monto de \$6.616.000 para ser reconocido mediante Modificación FET , de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE y la ley 21.640, de presupuestos del sector público. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 para implementación de casino.
22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	138.000	22.000	116.000	4-1-55 2-10-1	Se disminuye el monto de \$22.000.000 para ser reconocido mediante Modificación FET, de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE y la ley 21.640, de presupuestos del sector público. Se suplementó en la modificación N°1 por un valor de M\$2.000 para la adquisición de materiales y repuesto del programa de emergencia municipal 2024. (4-1-55) y M\$20.000 para programa mantención de calles y caminos comunales. (2-10-1)
22.04.013	Equipos Menores	37.340	10.000	27.340	4-1-55 1-1-1	Se disminuye el monto de \$10.000.000 para ser reconocido mediante Modificación FET, de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE y la ley 21.640, de presupuestos del sector público. Cabe señalar que este monto se suplementó en la modificación N°1 por un valor de M\$5.000 para la programa de emergencia municipal 2024 (Área de gestión 4 - 1 - 55) y M\$ 5.000 para equipos menores solicitados por la DOM para la adquisición de motobombas, motosierra, podadoras etc. Área de gestión (1 - 1 - 1)
22.11	Servicios técnicos y Profesionales	171.500	6.000	165.500		
22.11.003	Servicios Informáticos	77.000	6.000	71.000	1 - 1 - 1	Se disminuye el monto de \$6.000.000 para ser reconocido mediante modificación FET , de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE y la ley 21.640, de presupuestos del sector público, correspondiente al año 2024. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 para Licencia Sistema de Facturación.
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS			211.438			

Director DAF indica que esta modificación fue analizada en comisión y tiene relación con lo que es los Fondos F.E.T, básicamente las modificaciones qué lo que hacen, hacen una rebaja en el presupuesto por \$211.438.000.- tanto en Ingresos como en Gastos. **Sr. Pdte.** da las gracias a director de Administración y Finanzas, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Hernández** señala que esta modificación fue analizada en comisión, pero falta algo importante que le gustaría que especificara don Marcos, porque ingresaron al Saldo Inicial del año pasado sobre \$400.000.000.-, entonces que diga que esta es una parte de esa cuota que está llegando, porque es importante saber el total del royalty que estaba presupuestado para la comuna. **Director DAF** manifiesta que tal como lo menciona el concejal, efectivamente la Municipalidad proyectó en el Saldo Inicial de Caja alrededor de \$430.000.000.- y la distribución que se está haciendo en este momento que es lo que ingresó son \$211.438.000.-, cabe señalar también que hay una posibilidad, de eso todavía no hay una certeza, de que se adelante la cuota del 2025, por eso no se hizo una distribución total de este proyecto y solamente se abocó a lo que se ingresó en este momento. **Conc. Hernández** señala que en base a eso también decir que faltarían \$211.000.000.- más, y que si no es ingresado en el 2024 va a haber que tener una nueva modificación presupuestaria

porque tendrían que rebajar esa cantidad de plata que estaba ingresada al presupuesto para el 2024. **Director DAF** indica que efectivamente como lo manifiesta concejal, en la eventualidad que no existan mayores ingresos tendrían que hacer esa rebaja, no tienen que dejar de lado que también tienen la liquidación final del Fondo Común y posibles mayores ingresos, toda vez que ya se cerró y pasó el proceso de adjudicación de las cuentas corrientes que eso les va a generar mayores ingresos producto que la tasa que ofertó el banco con el cual se suscribió contrato es mucho mayor a la que actualmente tienen, pasaron de 1,9 a un 3,5 de tasa, por tanto eso también les va a reportar mayores ingresos, pero eso va a ser una materia de segundo semestre y obviamente que tienen que haber acciones correctivas dentro de la ejecución presupuestaria al término del periodo. **Sr. Pdte.** indica que no habiendo más consultas pasarán a la votación. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. Rodríguez** manifiesta que dado que es una exigencia que se está requiriendo, no conforme sí con la destinación de los recursos, pero simplemente por eso lo va a aprobar, aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la Propuesta de Modificación Presupuestaria N°3 al Presupuesto Municipal vigente año 2024, por la suma total de \$211.438.000.-, por disminución de cuenta de Ingresos y Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°363 de fecha 14.05.2024.** (Acuerdo N°528 del 24.05.2024).-

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°4. Incorporación de Fondo Puente de Equidad Territorial:

INGRESOS

Aumenta Cuenta de Ingresos:

CUENTA	DENOMINACION	Ppto. Vigente M\$	Aumenta M\$	Ppto. Modificado M\$	OBSERVACIONES
08.	CxC Otros Ingresos Corrientes	10.212.516	211.438	10.423.954	Incorporar en presupuesto el monto de \$211.438.000 por concepto de "Fondo Puente Equidad Territorial (FET) " de conformidad a la resolución exenta N°3811/2024, de la SUBDERE y la ley 21.640, de presupuestos del sector público, correspondiente al año 2024.
08.03	Participación F.C.M art. 38º D.L N° 3.063/1979	9.577.877	211.438	9.789.315	
08.03.003	Aporte Extraordinario	-	211.438	211.438	
08.03.003.001.902	Aporte Extraordinario - FET	-	211.438	211.438	
TOTAL AUMENTO DE INGRESOS			211.438		

GASTOS

Aumenta Cuenta de Gastos:

CUENTA	DENOMINACION	Ppto. Vigente M\$	Aumenta M\$	Ppto. Modificado M\$	Área de Gestión	Observaciones
21.	C x P Gastos en Personal	503.386.678	157.822	503.544.500		
21.02	Personal a Contrata	988.678	141.322	1.130.000		
21.02.001	Sueldos y Sobresueldos	787.509	141.322	928.831		
21.02.001.001	Sueldo Base (FET)	184.050	141.322	325.372	1 - 1 - 1	Se suplementa monto de \$141.322.000, el cual se disminuye en la modificación rectificatoria N°3, para ser reconocido de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE e instructivo CGR E486016/2024. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 por concepto de Bonos, aguinaldo y % de reajuste legal.
21.03	Otros Remuneraciones	280.000	16.500	296.500		
21.03.004.	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	104.000	16.500	120.500		
21.03.004.001	Sueldos (FET)	85.600	16.500	102.100	1 - 1 - 1	Se suplementa monto de \$16.500.000, el cual se disminuye en la modificación Rectificatoria N°3, para ser reconocido de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE e instructivo CGR E486016/2024. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 por concepto de mejoras de remuneración.
22.	C x P Bienes y Servicios de Consumo	7.340.114	53.616	7.393.730		
22.02	Textiles, Vestuario y Calzado	45.070	9.000	54.070		
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	37.900	5.000	42.900		
22.02.002.902	Vestuario, accesorios y prendas diversas - FET	-	5.000	5.000	4 - 1 - 55	Se suplementa monto de \$5.000.000, el cual se disminuye en la modificación Rectificatoria N°3, para ser reconocido de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE e instructivo CGR E486016/2024. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 para la adquisición de vestuario antiflamas del programa de emergencia municipal 2024.
22.02.003	Calzado	6.350	4.000	10.350		
22.02.003.902	Calzado - FET	-	4.000	4.000	4 - 1 - 55	Se suplementa monto de \$4.000.000, el cual se disminuye en la modificación Rectificatoria N°3, para ser reconocido de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE e instructivo CGR E486016/2024. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 para la adquisición de calzado antiflamas del programa de emergencia municipal 2024.
22.04	Materiales de Uso o Consumo	545.724	38.616	584.340		

22.04.008	Menaje, para Oficina, Casino y Otros	384	6.616	7.000		
22.04.008.902	Menaje, para Oficina, Casino y Otros - FET	-	6.616	6.616	1 - 1 - 1	Se suplementa monto de \$6.616.000, el cual se disminuye en la modificación Rectificatoria N°3, para ser reconocido de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE e instructivo CGR E486016/2024. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 para implementación de casino.
22.04.012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	116.000	22.000	138.000		
22.04.012.902	Otros materiales, repuestos y útiles diversos - FET	-	22.000	22.000	4-1-55 2-10-1	Se suplementa monto de \$22.000.000, el cual se disminuye en la modificación Rectificatoria N°3, para ser reconocido de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE e instructivo CGR E486016/2024. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 por un valor de M\$2.000 para la adquisición de materiales y repuesto del programa de emergencia municipal 2024. (4-1-55) y M\$20.000 para programa mantención de calles y caminos comunales. (2-10-1)
22.04.013	Equipos Menores	27.340	10.000	37.340		
22.04.013.902	Equipos Menores - FET	-	10.000	10.000	4-1-55 1-1-1	Se suplementa monto de \$10.000.000, el cual se disminuye en la modificación Rectificatoria N°3, para ser reconocido de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE e instructivo CGR E486016/2024. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 por un valor de M\$5.000 para la programa de emergencia municipal 2024 (Área de gestión 4 - 1 - 55) y M\$ 5.000 para equipos menores solicitados por la DOM para la adquisición de motobombas, motosierra, podadoras etc. Área de gestión (1 - 1 - 1)
22.11	Servicios Técnicos y Profesionales	165.500	6.000	171.500		
22.11.003	Servicios Informáticos	71.000	6.000	77.000		
22.11.003.902	Servicios Informáticos - FET	-	6.000	6.000	1-1-1	Se suplementa monto de \$6.000.000, el cual se disminuye en la modificación Rectificatoria N°3, para ser reconocido de conformidad a lo indicado en la resolución exento N°3811/2024, de la SUBDERE e instructivo CGR E486016/2024. Cabe señalar que este monto se suplementó en la Modificación N°1 para Licencia Sistema de Facturación.
TOTAL AUMENTO DE GASTOS			211.438			

Director DAF indica que la Modificación N°4 restituye estos mismos montos para que pueda ser identificado y presentado de esa forma esta modificación porque hubo unos instructivos que llegaron durante el mes de abril en el cual hacen mención a cómo tienen que ser clasificados los ingresos del royalty en una cuenta distinta de Otros Aportes Fondo Común Municipal Royalty y la distribución de los gastos también tiene que ser mencionada en esos mismos términos.

Sr. Pdte. da las gracias a director de Administración y Finanzas, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Rodríguez** solicita si les pudieran explicar el destino que se exige para estos fondos que ingresan al municipio. **Director DAF** indica que dentro de lo que manejan y dentro de lo que se ha planteado el destino es de libre disposición, la única restricción que existe dentro de ello es que no sea para pagar deudas. **Conc. Esparza** consulta cómo se van a destinar estos recursos. **Director DAF** responde que como esto fue analizado en el Saldo Inicial de Caja lo que se buscó básicamente generar una distribución en términos de gasto no en inversión porque cuando hicieron la distribución del Saldo Inicial de Caja todo lo que conllevaba inversión venía del presupuesto del año 2023, venía de arrastre, por tanto cuando se incorporó los \$430.000.000.- más menos al presupuesto inicial fue para distribución de gasto, por tanto el compromiso financiero o presupuestario ya estaba en estas cuentas, no pueden hacer una distribución en inversión, que hubiese sido lo ideal, porque todo lo que es distribución de saldo inicial ya venía con cuentas comprometidas en inversión, así es que está básicamente en distribución de gasto. **Directora SECPLAN** manifiesta que cree que es importante mencionar que dentro de los gastos hay temas de emergencia que están asociados a esos recursos que es una pregunta que surgió en la comisión donde hay varios recursos destinados a fortalecer el equipo de emergencia, que en el fondo es un beneficio también directo a la comunidad. **Conc. Rodríguez** consulta en qué porcentaje sería el presupuesto que ingresa y en qué más se va utilizar este recurso, dado que lo que señala el documento que les presentaron dice que permite este fondo promover la inversión, el desarrollo y una mejor calidad de vida de las comunidades, entonces por eso le gustaría saber de qué forma estos recursos de la manera que están distribuidos van a promover la inversión, el desarrollo y la calidad de vida de las comunidades. **Director DAF** responde que tal como lo señaló denantes, como ya hicieron la distribución de este ingreso, cuando se hizo la distribución del Saldo Inicial de Caja y se incorporaron estos recursos al presupuesto todo lo que fue inversión ya venía distribuido desde un comienzo, venía por arrastre del año 2023, por tanto lo que se hizo fue una distribución de gastos, obviamente que beneficia en forma indirecta porque todo esto va al funcionamiento administrativo de la Municipalidad, entonces si el aparataje municipal tiene un mayor y un mejor funcionamiento obviamente en todas las gestiones que desarrolla el municipio van a ir en directo beneficio de la comuna. **Conc. Rodríguez** manifiesta que en relación a lo que les señalan porque acá ven destino de fondos, sueldos y gran parte de estos recursos se van en sueldos, entonces independiente que tuvieran los recursos esos sueldos se tienen que pagar igual, entonces ven que esta distribución

generalmente está cubriendo algo que debiese haber sido cubierto con recursos de la municipalidad y con el Fondo Común, entonces esa es más que nada la pregunta, dado lo que les señala el documento que se les presentó, en base a eso se está refiriendo porque debiese cubrirse los gastos de igual forma en cuanto a remuneraciones. **Directora SECPLAN** indica que como señalaba el director de Finanzas recordar que esto fue distribuido inicialmente en el Saldo Inicial el cual fue aprobado también en esa oportunidad, por lo tanto esta modificación debe enmarcarse dentro de lo que ya se había distribuido en su minuto, pero destinado al gasto FET en este caso, y de la consulta que concejal hacia efectivamente están los sueldos, pero también es importante el porcentaje que es alrededor de un 30% por lo que calcula porque evidentemente no está en porcentaje, sino que en monto, todo lo que dice relación con el mejoramiento del funcionamiento de emergencia y personal asociado a eso tienen ahí por ejemplo lo que es calzado, lo que son materiales, útiles diversos, equipos menores, etc., que tiene que ver con mejorar la gestión también interna que como bien lo señalaba el director va en beneficio de la comunidad y es un impacto finalmente a los vecinos y vecinas en ese sentido y eso es más de un 30% del monto. **Sr. Pdte.** indica que no habiendo más consultas pasarán a la votación. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. Rodríguez** manifiesta que dado que es una exigencia que se está requiriendo, no conforme sí con la destinación de los recursos, pero simplemente por eso lo va a aprobar, aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la Propuesta de Modificación Presupuestaria N°4 al Presupuesto Municipal vigente año 2024, por la suma total de \$211.438.000.-, por aumento de cuenta de Ingresos y Gastos con cargo a recursos de Fondo de Equidad Territorial (FET), tal como fue presentada a través de Oficio N°363 de fecha 14.05.2024.** (Acuerdo N°529 del 24.05.2024).-

4. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato “ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PROGRAMA RESOLUTIVIDAD”, con el Oferente ONAI ÓPTICA SPA, RUT: 77.292.468-2, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-17-LE24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sr. Pdte. da la bienvenida a directora(S) del departamento de Salud, Yamile Vargas Sanhueza y a Jefa de Adquisiciones del departamento de Salud, Joselin González Gutiérrez, a continuación cede la palabra a la Jefa de Adquisiciones del departamento de Salud. **Jefa Adquisiciones DAS** indica que hoy se encuentran acá para solicitar acuerdo para poder suscribir contrato por la adquisición de 3.600 lentes ópticos, estos lentes deben ser antirreflejos, fotocromático, bifocal, high lite y de alto índice, al realizar la apertura de la oferta se recibieron cinco ofertas, de las cuales tres fueron aceptadas ingresando sin observaciones: **1) ANGELICA CUELLAR RIQUELME**, aceptada sin observaciones; **2) CORPORACIÓN DE AYUDA AL LIMITADO VISUAL**, esta oferta fue rechazada, ya que no ingresó en los tiempos el muestrario de lentes y la boleta de seriedad de la oferta; **3) ONAI OPTICA SPA**, aceptada sin observaciones; **4) ÓPTICA HAMMERSLEY**, aceptada sin observaciones y **5) RETIDIAG SPA**, esta oferta fue rechazada, ya que no ingresó el muestrario con lentes, los criterios de evaluación, la evaluación económica ponderaba un 45%, la evaluación técnica un 40%, cumplimiento de los requisitos formales un 5% y el plazo de entrega de los lentes un 10%, como pueden ver en el cuadro de resumen ONAI OPTICA SPA, obtiene la ponderación máxima de un 100%, ya que su oferta fue la más económica, cada lente óptico cuesta \$10.900.-, más IVA, por lo que se solicita acuerdo del Honorable Concejo Municipal para adjudicar y suscribir contrato con **ONAI OPTICA SPA**, por un monto total de \$46.695.600.-, esto es a contar de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del presente año, esta óptica oferta un plazo de entrega de 10 días corridos y una garantía de 12 meses.

Sr. Pdte. da las gracias a Jefa de Adquisiciones del departamento de Salud, a continuación ofrece la palabra a señores concejales. **Conc. Esparza** señala que lo vieron en una Comisión de Salud y también es importante mencionar que el paciente va a poder acceder sin costo a una de las siguientes características en sus lentes antirreflejos, fotocromático, bifocal, high lite y alto índice, agradece la presentación por parte de la Jefa de Adquisiciones del departamento de Salud, muy clara y respondió a todas las dudas, así es que invita a los concejales a que aprueben este punto. **Conc. Rodríguez** consulta estos lentes que se van a entregar existe un listado y desde cuánto tiempo está el listado de estas personas, porque según entiende hay una lista de espera bastante amplia respecto a esto y personas que ya llevan años y han aprobado recursos para la compra de lentes y sin embargo esta lista de esperas continúan, entonces es importante saber si esto va a cubrir la totalidad de las necesidades que tienen hoy los vecinos de la comuna. **Jefa Adquisiciones DAS** responde que el año anterior igual fueron 3.600 lentes que se adquirieron, pero lo que tiene entendido es que sí lograron cubrir esa necesidad, de acuerdo a este año ya tienen varias recetas acumuladas porque recién partió el convenio, llegó tarde y van a partir recién con la entrega, entonces se les juntó enero, febrero, marzo, pero debiesen alcanzar a cubrir con esta cantidad de lentes. **Conc. Rodríguez** consulta se ha ido cumpliendo año a año. **Jefa Adquisiciones DAS** responde que sí, se ejecuta completo el convenio. **Conc. Rodríguez** manifiesta que sería importante que los vecinos pudieran señalar si efectivamente ha sido así, porque ha recibido de algunas personas reclamos que ya llevan varios años esperando que lleguen sus lentes ópticos y sin embargo no se lo han entregado, entonces le genera esa duda va a hacer llegar los antecedentes para que los puedan corroborar si efectivamente son casos puntuales o realmente hay personas que no se le ha entregado sus lentes por alguna u otra razón. **Jefa Adquisiciones DAS** señala que esos vecinos debiesen acercarse a lo mejor a la U.A.P.O con su receta que es antigua y verificar que no se les ha entregado los lentes. **Sr. Pdte.** indica que no habiendo más consultas pasarán a la votación. **Conc. Hernández** aprueba. **Conc. Bustamante** aprueba. **Conc. Rodríguez** aprueba. **Conc. Pellón** aprueba. **Conc. Esparza** aprueba. **Sr. Pdte.** aprueba. **El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, autoriza adjudicar y suscribir contrato por ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PROGRAMA RESOLUTIVIDAD, con ONAI ÓPTICA SPA, Rut: 77.292.468-2, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-17-LE24, cuyo plazo excede el periodo alcaldicio, tal como fue presentado a través de Oficio N°111 de fecha 22.05.2024.** (Acuerdo N°530 del 24.05.2024).-

5. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato “CONVENIO DE EXÁMENES DE IMAGENOLOGÍA”, con el Oferente SOCIEDAD RADIOLÓGICA LOS ANDES, RUT: 96.789.430-3, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-10-LP24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sr. Pdte. cede la palabra a la Jefa de Adquisiciones del departamento de Salud, Joselin González Gutiérrez. Jefa Adquisiciones DAS indica que este tema fue analizado en comisión, menciona que el Convenio de Imagenología contempla la adquisición de 1.685 mamografías bilaterales con informe, 405 ecografías abdominal y 500 ecografías mamarias, al realizar la apertura de la oferta pudieron constatar la presencia de cinco ofertas: 1) CENTRO RADIOLÓGICO CENTRAL, se aceptó su oferta, ya que no tenía ninguna observación; 2) CLÍNICA DE LA MAMA, esta oferta fue rechazada, ya que no adjuntó su certificado de acreditación vigente; 3) MEGASALUD S.A., de igual forma fue rechazada, ya que no adjuntó su certificado de acreditación vigente; 4) SOCIEDAD MEDICA TRIVICA SPA, se rechaza la oferta, ya que igual no contaba con certificación de acreditación; 5) SOCIEDAD RADIOLÓGICA LOS ANDES, esta oferta fue aceptada sin observaciones, el presupuesto para la adquisición de este servicio era de \$90.782.500.-, los criterios de evaluación, la evaluación económica ponderaba un 25%, la evaluación técnica un 45%, el comportamiento contractual anterior un 15%, el cumplimiento de requisitos un 5% y la ubicación geográfica un 10%, de las dos ofertas que se evaluaron CENTRO RADIOLÓGICO CENTRAL, ponderó un 90% y SOCIEDAD RADIOLÓGICA LOS ANDES ponderó un 99%, por lo que se solicita acuerdo al Honorable Concejo Municipal para poder adjudicar y suscribir contrato con SOCIEDAD RADIOLÓGICA LOS ANDES, por un monto total de \$63.984.600.-, agrega que se aumentó considerablemente la cantidad de mamografías que se adquirieron en comparación al año anterior, ya que fueron un total de 1.250 en el año 2023 y para este año van a comprar 1.685.

Sr. Pdte. da las gracias a Jefa de Adquisiciones del departamento de Salud, a continuación ofrece la palabra a señores concejales si hay consultas, no habiendo consultas pasan a la votación. Conc. Hernández aprueba. Conc. Bustamante aprueba. Conc. Rodríguez aprueba. Conc. Pellón aprueba. Conc. Esparza aprueba. Sr. Pdte. aprueba. El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, autoriza adjudicar y suscribir contrato por CONVENIO DE EXÁMENES DE IMAGENOLOGÍA, con SOCIEDAD RADIOLÓGICA LOS ANDES, Rut: 96.789.430-3, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-10-LP24, cuyo plazo excede el periodo alcaldicio, tal como fue presentado a través de Oficio N°112 de fecha 22.05.2024. (Acuerdo N°531 del 24.05.2024).-

6. Acuerdo para adjudicar y suscribir Contrato “CONVENIO DE BONIFICACIONES MÉDICAS Y DENTALES O SEGURO DE SALUD COMPLEMENTARIO PARA LOS AFILIADOS Y SUS CARGAS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO, DEPARTAMENTO DE SALUD”, con el Oferente COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA., RUT:70.375.900-9, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-13-LQ24, y en atención a artículo 65, letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sr. Pdte. cede la palabra a la Jefa de Adquisiciones del departamento de Salud, Joselin González Gutiérrez. Jefa Adquisiciones DAS indica que este tema fue tratado en Comisión de Salud, este contrato contempla la cobertura para 270 beneficiarios con un aproximado de 190 cargas familiares, es por 24 meses, el presupuesto de bases de licitación fue de 160 U.F mensuales lo que asciende por los 24 meses 3.840 U.F, ingresaron dos ofertas: 1) MPRO S.A., la cual queda fuera de bases, ya que ingresaron como Unión Temporal de Proveedores no adjuntando su escritura pública y el representante legal no estaba inscrito en Mercado Público, por lo tanto queda fuera de bases; 2) SERMECOOP LTDA., fue aceptada sin observaciones, los criterios de evaluación, la evaluación económica ponderaba un 35%, la tabla de coberturas, topes y condiciones generales un 30%, las coberturas adicionales un 15%, la presencia regional un 15% y el cumplimiento de requisitos un 5%, no tenían presencia regional, por lo tanto quedan con una ponderación máxima de 85 puntos, por lo que se solicita acuerdo al Honorable Concejo Municipal para suscribir contrato por el **Convenio de Bonificaciones Médicas y Dentales o Seguro de Salud Complementario para los Afiliados y sus Cargas del Servicio de Bienestar**, mediante ID 4083-13-LQ24, por un monto total de 3.826.44 U.F, que al valor del día 09 de mayo de 2024 se traduce a un valor de \$142.751.581.-, por un periodo de 24 meses, esto es para 270 beneficiarios y 190 cargas familiares.

Sr. Pdte. da las gracias a Jefa de Adquisiciones del departamento de Salud, a continuación ofrece la palabra a señores concejales si hay consultas, no habiendo consultas pasan a la votación. Conc. Hernández aprueba. Conc. Bustamante aprueba. Conc. Rodríguez aprueba. Conc. Pellón aprueba. Conc. Esparza aprueba. Sr. Pdte. aprueba. El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, autoriza adjudicar y suscribir contrato por CONVENIO DE BONIFICACIONES MÉDICAS Y DENTALES O SEGURO DE SALUD COMPLEMENTARIO PARA LOS AFILIADOS Y SUS CARGAS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO, DEPARTAMENTO DE SALUD, con COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA., Rut: 70.375.900-9, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-13-LQ24, cuyo plazo excede el periodo alcaldicio, tal como fue presentado a través de Oficio N°113 de fecha 22.05.2024. (Acuerdo N°532 del 24.05.2024).-

7. Citación del Director de Control para responder sobre diversas consultas en relación al Primer Balance de Ejecución Presupuestaria entregado por la Unidad de Control.

Sr. Pdte. cede la palabra a director de Control, Edgard Valenzuela Saavedra. Director Control indica que está acá porque el concejo lo citó sobre el trimestral. Sr. Pdte. ofrece la palabra a señores concejales por si hay alguna consulta. Conc. Rodríguez señala que cree que sería importante que cuando se les presenten los informes trimestrales en las sesiones de concejo pueda venir también y acompañarles el director, dejarlo estipulado, porque cree que sería la mejor forma de poder ir resolviendo las dudas de forma inmediata, ahora sería importante que director les pudiera comentar en relación a las conciliaciones bancarias que en algunos departamentos han visto diferencias, *¿el municipio ha encontrado la forma de poder resolver esto para de una vez por todas estar al día con esto?* Director Control responde que le puede hacer un resumen de los tres departamentos que cree que es lo que concejal está solicitando, el departamento de Salud tiene las conciliaciones al día y de acuerdo al proceso ellos cumplieron con el petitorio que era del concejo de tener las conciliaciones al día, sin embargo, siempre hay que tener en cuenta, los que entienden un poquito de conciliación, no está diciendo que no entiendan, pero al momento de conciliar siempre hay de repente una pequeña diferencia por realizar algunos asientos que no corresponden, errores involuntarios, la mayor parte es así, siempre cuando revisa se da cuenta que se refieren a

eso, pero si concejal pregunta si es que hicieron el proceso de tener las conciliaciones al día, sí, el departamento de Salud las tiene al día y en este momento le cuadran con el balance de comprobación de saldo que es la contabilidad, el departamento de Educación también presenta las conciliaciones al día a excepción la conciliación del A-71 que no se la hicieron llegar y es por eso que existe esa diferencia de \$1.779.000.-, está en la contabilidad, pero no se la hicieron llegar a él, entonces tiene que informar eso que es la diferencia, también existe una diferencia de los fondos de Educación de 289, está súper bien explicado, pero hay un informe donde son asientos y transacciones que hicieron contablemente y por eso no llegaron al cuadro de las conciliaciones, pero sí las tienen al día. **Conc. Rodríguez** consulta, pero el descuadre de los 289. **Director Control** responde que ese descuadre tiene que ver entre la diferencia de comprobación y saldo con la conciliación de los fondos de Educación, hace la diferencia ahí, pero esa diferencia está súper explicada en el informe, referente a la Municipalidad las conciliaciones igual están al día, o sea las enviaron al trimestre, pero ahí hay algunas diferencias entre el balance de comprobación de saldo y las conciliaciones, que aquí hace mención, en la diferencia puso 467 millones, pero la verdad que son 395, hay un error de digitación de los 92, los fondos de generación de empleo y los fondos de proyectos de Educación estaban en cero, entonces en vez de 467 son 395 millones de diferencia entre la conciliación y el balance de comprobación y saldo, qué quiere decir eso, que los registros contables no están acorde a los movimientos que dio la conciliación, no significa que falte plata o sobre plata, son temas contables que de acuerdo a la información que recepcionó en la dirección existe esa diferencia. **Conc. Rodríguez** consulta el motivo por el cual se provocaría?, porque director dice que no es falta de recursos ni nada, pero el motivo por el cual se provoca esa diferencia. **Director Control** responde que cuando habla de conciliación, la conciliación es entre el banco y en los movimientos de tesorería de cada departamento, eso antiguamente habían problemas y no estaban cuadrado, eso está bien ya, están cuadrando la conciliación, una vez que tengan conciliado el mes o el trimestre tiene que revisar de acuerdo a los antecedentes que le llegan esa diferencia con la contabilidad, o sea no tiene nada que ver con el banco y ahí existe la diferencia, registros contables con la conciliación. **Conc. Hernández** señala que de acuerdo al análisis que hace el director de Control, pero no tienen que olvidar que este es un problema de varios años, no es un problema de ahora y en las recomendaciones que él hace en especial al municipio dice, da lectura textual “...El departamento de Administración y Finanzas debe agotar los medios para resolver lo que esta dirección viene informando en forma reiterada sobre estos procesos...”, entonces viene en cada trimestre esta recomendación, ellos no han hecho nada en estos 3 años que llevan para que esto termine, cree que ya es tiempo de que estas conciliaciones y todo este cuadrado si todos saben que tuvieron un problema el año 2017, pero están en el año 2024, ahora para él no es válido que le digan, *no, no me enviaron*, cree que si él tiene que llegar a algo final, tiene que entregarlo, los informes son para ser entregados, consulta la contraloría está informada de todo esto?, porque se imagina que a algún ente tendrá que informar y director Control menciona acá que en todos los trimestrales pasa lo mismo con la Municipalidad, *¿ha sido informado a la Contraloría?*. **Director Control** responde que cree que si bien existen diferencias la dirección de Control tiene que trabajar en función de los antecedentes que le envían, que no se pierda de vista eso, o sea si concejal le está diciendo que la dirección de Control tiene responsabilidad cree que está equivocado, segundo, la Contraloría tiene todos los trimestrales del 2020 hacia adelante, qué quiere decir con eso, que está en conocimiento, en todos los trimestrales salen las diferencias, existen las diferencias, las recomendaciones si bien están y la Contraloría de una u otra forma tiene los trimestrales, está en conocimiento. **Conc. Hernández** manifiesta que le causa duda porque tuvieron una auditoría externa que no pudo ser 100% eficiente por lo mismo, porque no estaba toda la información, entonces si no se entrega toda la información cómo se va a terminar un proceso, cree que eso no puede ser, todos son profesionales en sus áreas y cuando a uno le preguntan algo tiene que hablar con la verdad y entregar los informes porque hay plazos esto está por Ley, no es algo antojadizo del concejo, si hay trimestrales se tendrá que entregar los trimestrales, pero no adornar las cosas porque al final de cuentas no les sirve, y es más no sabe si los montos no le cuadran o fueron mal escritos porque hay montos que no sabe si son millones o pesos, entonces cree que hay que darle la real importancia a estos informes que no le han dado, porque no quiere hablar algo antojadizo, si estos informes hubiesen estado claros no hubiesen estado con el problema que tienen en Educación, y eso lo saben, porque si esto estuviera claro no podría haber pasado eso, se hubiesen dado cuenta mucho antes de un problema que venía desde el 2020 o a lo mejor antes, entonces cree que tienen que en este caso ya tomar alguna decisión porque en todos los trimestrales Control les sugiere, pero qué han hecho, se contrató una persona especial no sabe si fue el año 2022 para poder estas conciliaciones cuadrarlas y cuadrar la contabilidad y cuadrar todo y en la única parte que no se ha hecho es en el departamento de Finanzas del municipio, porque sí lo hizo Educación, sí lo hizo Salud, entonces de qué hablan y hay informes también donde manifiestan diferentes cosas y hay sumarios por el mismo tema, entonces al final no avanzan, va a llegar el trimestre en que les tienen que entregar el segundo trimestral y va a venir la misma recomendación cuando lo entreguen, entonces cree que tienen que ir terminando este tipo de cosas.

8. Citación del Director de Educación Municipal para responder sobre los resultados del Balance de Ejecución Presupuestario del Primer Trimestre año 2024.

Conc. Esparza solicita si director de Control podría reiterar cuál fue la información o el informe que no se proporcionó desde el departamento de Educación. **Director Control** indica que no es que sea un informe, no llegó la conciliación, pero justo acá está el encargado para que le pueda responder mejor esa diferencia, pero igual tiene que decirle que en la contabilidad está el millón siete y no le llegó la conciliación y la otra diferencia que hay de los 89 igual se la puede explicar. **Director DAEM** señala que precisamente como lo dice director de Control siempre se preocupan de acuerdo al tema que se va a tratar en concejo de venir con la persona idónea que trabaja y se desempeña en esas funciones para que pueda dejar claro al concejo las dudas que puedan tener, por lo tanto le va a entregar la palabra a profesional DAEM, Carlos Lavoz. **Profesional DAEM** señala que si bien es cierto aclarar algunos puntos también que se debaten, que no porque las conciliaciones estén correctas se van a dar cuenta si los dineros están siendo bien utilizados o mal utilizados, las conciliaciones las tienen al día, tienen los saldos correctos, no tienen saldos negativos y obviamente si existen problemas de otro tipo eso es parte también de responsabilidad y controles que tienen que hacer otras personas, para eso también las autoridades son elegidas, por ejemplo el saldo que tiene Control y que es un saldo que él solamente informa porque no tiene la información correcta, porque en el caso del Liceo Politécnico es una conciliación que se entregó, es una administración delegada, si bien es cierto,

les cae la responsabilidad a lo mejor de llevarla en el sistema, es un error que se comete con el director de Finanzas que estaba en ese minuto que era tan poca la conciliación que él la ingresaba, pero que obviamente se dejó de ingresar, pero la conciliación se revisa todos los meses por el departamento de Educación, por el Jefe de Finanzas y está correcta, lo que tienen que hacer hoy en día a lo mejor es ingresarla al sistema para que la información esté en el minuto cuando corresponde, la diferencia que existe en el trimestral de Educación son diferencias que se dieron en los meses de enero y febrero lamentablemente él estaba con licencia y sus colegas no pudieron evidenciar estas diferencias y cuando él llega en marzo las corrige con el sistema, para ser más honesto dentro del sistema él corrige los errores en la contabilidad, pero no los refleja en la conciliación para que Control manifestara de que estaban esos errores, para evidenciarlo, para ser honesto y transparente en el trabajo que hacen, y obviamente después en el mes de abril se corrigen dentro de la conciliación para que se vean reflejados, se hizo, vuelve a repetirse, se evidencian los errores que hubieron, pero los errores corresponden a un rechazo que les hace el banco de un sueldo de un funcionario que está con permiso sin goce de sueldo desde el año 2023 y al cual si bien es cierto no se le cancela el sueldo la Contraloría les dijo que todos los bonos y todos aquellos beneficios que se otorgaran sin ser parte de sus haberes había que pagárselos, entonces en ese dictamen lamentablemente como funcionarios igual le pasaron la plata al banco, pero el banco nos las devolvió y eso no fue detectado en su minuto cuando él estaba con licencia, después tuvieron un error contable de \$3.000.- que se corrigieron contablemente que no había fuga de dinero ni nada, son \$3.000.- y cinco pesos que se está buscando una diferencia que el banco obviamente les hizo pagar que no estaba dentro de un depósito y están pidiendo las explicaciones, son cinco pesos y la verdad que no han podido dar con eso, eso sería lo que se informó, lo que se le hizo llegar a Control y que obviamente, vuelve a insistir, para poder evidenciar este tipo de errores se reflejó dentro del trimestre, pero que se están corrigiendo ahora en abril y que en la conciliación de abril obviamente los saldos bancarios y las contabilidades dentro del sistema de CAS están cuadradas, eso es en cuanto puede explicar. **Conc. Hernández** señala que la opinión que da Control acá no es en base a un sueldo que se pagó o no se pagó, o sea él habla claramente que hay diferencias, habla de \$520.000.000.-, da lectura textual “...Indicar claramente, que ni en el cuarto trimestre de 2022, como tampoco en año 2023, se logró reflejar el ingreso de \$520.000.000.- por conservaciones, dineros que ingresaron años anteriores al departamento de Educación.

Las conciliaciones bancarias del departamento de Educación se encuentra al día, no obstante deberá ajustar las diferencias que existen en la contabilidad versus conciliación bancaria, según los antecedentes ingresados en la dirección de Control...”, agrega que aquí hay una diferencia total de \$2.088.554.-, entonces no sabe cuál es la diferencia al final, porque también habla de \$520.000.000.-, entonces cree que este es un informe y el informe encierra todo, esto es lo que dice el informe trimestral, enero, febrero y marzo. **Director Control** manifiesta que está mezclando peras con manzana concejal, se lo va aclarar y él sabe que lo sabe, indica que los \$520.000.000.- son el reflejo que él dijo en septiembre del 2022, dinero que no estaba, que es liquidez, no tiene nada ver con presupuesto ni con conciliaciones, entonces indicar que los \$520.000.000.- con la conciliación bancaria tienen relación, no tienen relación, se dijo que ese dinero no estaba y es Contraloría, el Ministerio Público que está investigando qué pasó con esos dineros, él tampoco puede decir qué pasó, porque él se dio cuenta que no estaban, la diferencia que hay tiene que informarla, tiene que revisar la contabilidad versus la conciliación y en la conciliación claramente hay una diferencia de 289 pesos que Profesional DAEM la acaba de explicar textualmente, y lo otro del millón siete que suma los \$2.000.000.- en total tiene relación con la conciliación bancaria del A-71, que si bien la llevan de otra forma, pero no está reflejado en la contabilidad y por eso no sale, pero está, él no puede decir que sabe que está y no se la enviaron, tiene que mostrar lo que realmente llegó, entonces son dos cosas totalmente diferentes. **Conc. Hernández** manifiesta que le parece una falta de respeto que le diga que está mezclando peras con manzanas cuando lo que está leyendo es lo que está escrito en el informe y él hace alusión a eso, entonces que no le diga que está mezclando por favor. **Sr. Pdte.** manifiesta que les quiere pedir que comprendan que esta es una reunión para que puedan entender lo que tienen en su poder y si tienen dudas porque son temas complejos, no son temas fáciles tienen todas las facultades para poder convocar a una sesión de comisión para poder tener todo el tiempo que necesiten y consultar las preguntas que requieran, les pide que puedan avanzar porque aquí son posturas distintas y él va a respetar todas las posturas, no puede decir que sus funcionarios están respondiendo erróneamente por algo son sus funcionarios. **Director Control** manifiesta que en ningún momento ha faltado el respeto, claramente hace alusión de una expresión que cualquier chileno hace, *peras con manzanas*, da lectura textual lo que dice el informe “...Indicar claramente, que ni en el cuarto trimestre de 2022, como tampoco en año 2023, se logró reflejar el ingreso de \$520.000.000.-...” agrega que es realidad, todos lo saben, continúa con la lectura “...por conservaciones, dineros que ingresaron años anteriores al departamento de Educación.

Las conciliaciones bancarias del departamento de Educación se encuentra al día, no obstante deberá ajustar las diferencias que existen en la contabilidad versus conciliación bancaria, según los antecedentes ingresados en la dirección de Control...”

Conc. Hernández manifiesta que no hace la diferencia. **Sr. Pdte.** manifiesta que cree que no se enreden en cosas puntuales, cree que la explicación que Control ha dado ha sido la correcta, además el funcionario encargado del área que es don Carlos Lavoz también ha sido muy transparente y ha hecho mención de lo que ha ocurrido, por lo tanto les invita también a que avancen y si hay consultas que quieran realizar respecto a dudas que puedan tener les invita a solicitar la palabra. **Conc. Bustamante** señala que la Contraloría en su auditoría señaló que no es posible evidenciar un déficit, el cual fue denunciado en su momento, dijo que no existen documentos que permitan definir esto, su pregunta es, *¿hubo déficit de 2.000 millones de pesos?*, si es así, *¿cuáles fueron las acciones tomadas para este fin, considerando que este año hay menos matrícula, pero más gasto en personal?*, en esa misma auditoría la Contraloría no pudo determinar en qué se utilizaron los \$500.000.000.- de proyectos, tampoco informó movimientos financieros extraños para suponer algo ilegal y le otorgó 60 días para informar a la Municipalidad los usos de estos dineros, la denuncia de esto se hizo en febrero del 2023, están en mayo del 2024 y quisiera saber cuál fue la respuesta del DAEM a la Contraloría. **Sr. Pdte.** cede la palabra a Secretario Municipal(S). **Secretario Municipal(S)** recuerda a señores concejales que la convocatoria realizada a los directores es sobre materia expresa solicitada y esta guarda relación exclusivamente con el balance de ejecución presupuestaria entregada por el director de Control y lamenta informar que lo que está solicitando el concejal no guarda relación con esto o a menos salvo que el director de Control informara lo contrario. **Sr. Pdte.** señala que es importante aclarar eso, que ambos funcionarios vienen con un punto designado y se preparan para poder responder de acuerdo a ese punto, si el director de Control, o el director de Educación o don Carlos Lavoz quieren responder a la pregunta de concejal lo pueden hacer y si no

pueden tener la respuesta y hacerla llegar por escrito, por correo electrónico o de una forma como lo puedan establecer.

Conc. Bustamante manifiesta que en honor a la transparencia debieran responder. **Sr. Pdte.** manifiesta que no se trata de ser transparente o no. **Conc. Bustamante** dice a Sr. Pdte. que se trata de ser transparentes, porque los informes que se comprometen aquí nunca llegan, y que no lo llame al orden ni que lo eche, porque de eso ya están aburridos. **Sr. Pdte.** dice a concejal Bustamante que hay que poner orden en el concejo, aquí no se trata de venir a desordenar el Concejo Municipal, lo que ocurre que después se hacen las víctimas. **Conc. Bustamante** interrumpe a Sr. Pdte. diciendo, *...usted sabe hacerse la víctima...* **Sr. Pdte.** lamenta que siempre ocurran estos episodios, a continuación cede la palabra a concejal Pellón. **Conc. Pellón** señala que hubiera sido bueno también haber escuchado la respuesta, pero entiende que en este minuto a lo mejor no la tienen, o sí la tienen y la quieren callar, pero se le produce una pequeña duda, primero que nada dentro del informe dicen que hay un descuadre de 289 pesos y se hace alusión de que se produjo una diferencia entre el sueldo de un funcionario, entiende que no gana 289 pesos, y también una diferencia de \$3.000.-, más 5 pesos, entonces se le genera una confusión entre esa diferencia del descuadre en cuanto a la información. **Sr. Pdte.** manifiesta que solo hay algo que le llama la atención de los dichos de concejal Pellón, trata de ser muy respetuoso en este Concejo Municipal y el Concejo Municipal tiene un reglamento interno y ese reglamento interno todos lo saben y quien debe poner orden es el presidente de este Concejo Municipal y el reglamento interno establece cuando hay preguntas que no están relacionadas al punto de la tabla no hay que responder y eso lo dice el reglamento interno, no es una atribución que él se tome por sobre lo que dice la Ley, entonces también les invita a que respeten y a que utilicen palabras adecuadas también al momento de hacer uso de ella, porque cuando concejal Pellón dice *...o si la tienen la quieren ocultar...*, cree que eso es faltar el respeto, qué quieren ocultar, acá no hay nada que ocultar, por lo tanto eso también cree que hiere el sentir de los funcionarios que hoy día están acá porque finalmente sienten un ataque respecto a qué quieren callar, no sabe si quieren callar algo desde el departamento o desde el municipio, entonces por favor les invita a que utilicen las palabras correctas para que puedan tratarse bien dentro de este Concejo Municipal, y que respeten el reglamento interno, y quién debe velar para que eso se respete es el presidente, a lo mejor no les gusta cuando toman medidas, pero lo dice el reglamento interno, las faltas de respeto no se pueden permitir acá y en eso va a ser garante para todos para que puedan trabajar en tranquilidad que es lo que la comunidad les pide, la comunidad les pide avanzar y para eso está acá para poder avanzar y si concejales quieren ser parte de ese avance bienvenidos y si no pondrá el orden que tiene que poner no más como la Ley le faculta, entonces no quiere dejar pasar lo que concejal Pellón acaba de decir, porque es grave encuentra él, *¿quién quiere ocultar algo?*, esa es la pregunta de los funcionarios que están acá. **Directora SECPLAN** lamenta la situación, porque cree que el concejo se estaba llevando bastante en orden y en realidad este es un concejo extraordinario que tiene temáticas específicas y cree que ningún funcionario viene a exponerse en virtud de materias que no correspondan a la tabla, eso como comentario, en cuanto a las consultas de concejal Bustamante cree que podrían perfectamente desarrollar una comisión para poder atender esas materias que no son parte de la tabla porque efectivamente son materias de investigación que requieren un tratamiento distinto respecto del diálogo que están teniendo hoy, así es que cree que sería interesante poder verlo en otra instancia, ahora en particular y esto es una apreciación muy personal, cree que las materias de los trimestrales deben analizarse en Comisión de Presupuesto y Finanzas porque evidentemente surgen muchas materias que no se reflejan probablemente en el informe que son antecedentes que se deben complementar y entregar a los señores concejales para poder ir analizando punto a punto, por lo tanto siente que no hay mucho sentido de este diálogo del concejo porque hay muchos antecedentes que falta complementar evidentemente para poder aclarar los puntos que el director de Control ha establecido en el informe, entonces como es parte de la Comisión de Presupuesto y Finanzas sugiere a lo mejor al presidente de la comisión que pudiera generar una comisión específica para esta materia y seguramente se van a aclarar todos los puntos que hoy día quedan un poco en la duda por falta de información evidentemente en este informe. **Sr. Pdte.** da las gracias a directora SECPLAN, lo único que puede decir para avanzar en este concejo, que como presidente es llamado a poner orden en la sala, no puede permitir que falten a llevar el reglamento interno y con eso pasen a llevar el respeto de todos los vecinos que los están observando, que lo único que quieren es que puedan avanzar, hay tantas solicitudes que vienen de la comunidad hacia los concejales, hacia el propio alcalde o funcionarios y la comunidad quiere que se resuelvan, la comunidad no quiere discusiones, ni peleas, ni faltas de respeto y lo que ha ocurrido acá claramente son faltas de respeto a quien preside el Concejo Municipal, cada vez y lo dice el reglamento interno que un concejal pida la palabra se le otorga la palabra, nunca se le ha negado la palabra a un concejal y el reglamento establece que cuando un concejal interrumpe al presidente o a un concejal o a quien sea sin hacer uso o pedir la palabra se tiene que llamar al orden y por tercera vez cuando el concejal falta al orden el presidente tiene facultades de solicitar el abandono de la sala. Respecto a lo que dice concejal Pellón que hay información que no se quiere otorgar, no sabe si alguien quisiera responder a eso o bien lo dejan para una próxima sesión no tiene ningún inconveniente que el equipo pueda venir en otra sesión, ningún inconveniente que se pueda incorporar en la tabla y que vengan con la información que concejales están solicitando, pero deben entender que los funcionarios vienen preparados para el tema que concejales solicitaron. **Profesional DAEM** indica que para no alargar y obviamente atender a los dichos de la Sra. Ethelly, tiene todos los antecedentes acá, lo que sí hay un error en decir 289 pesos, son 289 mil pesos y fracción y esa es la diferencia que se produce y el funcionario obviamente no gana \$289.000.- porque ese funcionario está con permiso sin goce de sueldo, pero si tiene derecho a sus bonificaciones y esas bonificaciones corresponden a las que se pagaron en diciembre, que son el aumento de sueldo, Navidad, bono de vacaciones, etc., y eso hay que pagárselo, pero tiene los antecedentes, si gustan se los hace llegar. **Conc. Rodríguez** señala que cree que es importante que esta información pueda ser entregada de forma detallada porque claramente estas diferencias pueden significar muchas cosas, cheque recibido no depositado, cheque girado y no cobrado, en fin, entonces se requiere que cuando se les entregue la información sean bastante claros, cree que aquí ningún concejal mezcla peras ni manzanas ni nada de eso, porque *ustedes* son los profesionales y son quienes deben dar explicaciones al Concejo Municipal y le hubiese gustado que Sr. Pdte. con la misma energía que llama a los concejales al respeto también le hubiese pedido al funcionario que fuera más prudente a la hora de entregar una respuesta a concejal Hernández quien estaba realizando las preguntas, entiende que se ofusquen a veces en responder y por eso responden de mala manera, cree que no es la forma correcta, entonces con la misma energía que Sr. Pdte. le está pidiendo a los concejales que respeten, con la misma energía también debería hacerlo cuando eso ocurre en forma contraria, Sr. Pdte. bien sabe que al reglamento interno muchas veces

no le ha dado cumplimiento entonces que lo use a su favor cuando se sienta atacado para defenderse, cree que no es la manera correcta, aquí se ha generado una controversia en relación a una materia que es muy importante para el funcionamiento del Concejo Municipal y que esas discusiones no lo asusten, cree que es muy importante que la gente también que están en sus casas puedan escuchar y puedan enterarse de las diversas situaciones que ocurren dentro de la Municipalidad, por lo tanto cree que es normal que cuando existe un grupo de personas donde se está tratando un tema tan importante y significativo se vayan a generar discusiones y muchas veces se puedan encender un poquito los ánimos, pero debe ser Sr. Pdte. justo a la hora de exigir respeto para ambos lados, solamente eso quería señalar y cree que este tema está agotado, falta que se ingrese mayor información y detalles respecto a las respuestas que les están entregando.

Sr. Pdte. manifiesta que como concejal tuvo uso de la palabra y también lo alude dentro de su intervención tiene derecho a poder responderle y lo que le puede decir es que en ningún momento se ha faltado el respeto solo se ha entregado una mirada desde el punto de vista profesional de un funcionario que trabaja en la Ilustre Municipalidad de Cabrero y le invita a mirar el concejo nuevamente y ver las palabras que se ocupan también en la intervención de los concejales cuando se habla de maquillaje de ciertas cosas, cuando se habla de mentira en otras, eso también si concejal lo analiza es faltar un poco a la altura de miras que deben tener al momento de expresar una opinión, cuando concejal habla de ofuscar eso también cree que es faltar al trabajo profesional que hacen los funcionarios porque en ningún momento los ha visto ofuscados, o los ha visto complicados o los ha visto titubear en respuestas, en ningún momento, todo el rato han respondido, han dado una cátedra de lo que ellos saben, en ningún momento han dicho que no a algo de lo que concejales han consultado de acuerdo a lo que está en la tabla, entonces también es importante ver el vocabulario que usan para poder expresar el sentir, cuando concejal dice *...está asustado...*, asustado es una palabra que cree que no es conveniente ocuparla en esta intervención porque quién está asustado hoy día acá, cuando concejal le hace una pregunta y si él es citado para hablar de números y le pregunta por letras lo mínimo que puede decir deje preparar ese tema y venir al concejo a exponer de aquello, ellos vienen por un punto que concejales lo citaron y acá están dando la cara y respondiendo a lo que concejales solicitan, pero si van a preguntar algo que no está dentro de la tabla no hay ningún problema en que ellos puedan venir y responder, en ningún minuto se ha dicho que no a la presencia de los funcionarios en el Concejo Municipal, cualquier tema que quieran tocar y que quiera la presencia de un funcionario acá van a estar, nunca se le va a pedir a un funcionario que no venga porque eso no es parte de la administración, son un municipio transparente y van a seguir con esa transparencia, si concejal quiere tocar un punto que hoy día no está dentro de lo que se solicitó, *hágalo* y en el próximo concejo lo resuelven sin ningún inconveniente, lo que ha dicho concejal Pellón por ejemplo lo van a tocar en un punto de la tabla de la próxima sesión, le va a pedir a don Carlos Rozas y a don Carlos Lavoz que preparen ese punto y que vengan y lo expongan sin ningún inconveniente como siempre lo han hecho, cree que esto ya ha sido intensamente dialogado, los funcionarios han respondido. **Conc. Rodríguez** señala que justamente eso le pediría a Sr. Pdte., que cuando traten estos temas se enfoquen en el tema más que en poder buscar palabras que se sienta ofendido porque eso es lo que ha escuchado todo el rato, o sea decir *...usted dijo esto, usted dijo esto otro...*, o sea buscando palabras para poder sentir que le están faltando el respeto, Sr. Pdte. les dijo muchas cosas, pero él no se va a poner anotar cada palabra en la cual se sienta ofendido porque son personas adultas, en definitiva lo que acá importa es que se pueda aclarar esta situación en relación al informe trimestral que les entregó el director, cree que eso es lo que importa, más allá de buscar palabras que faltan o no faltan al respeto, estas situaciones siempre se van a dar, no sabe si Sr. Pdte. ha visto las sesiones del senado o del congreso, ocurren muchas situaciones que son mucho más fuertes que las que ocurren en este Concejo Municipal y sin embargo las sesiones continúan, y por último, que revise el reglamento interno porque no tiene la facultad en razón a lo que estaba señalando para dar término al concejo de forma anticipada si no es por falta de quórum. **Sr. Pdte.** manifiesta que no tuvo consultas concejal Rodríguez, se entiende sin duda su intervención, agradece a director de Control, don Edgar Valenzuela, de igual forma a director de Educación, don Carlos Rozas y al profesional, don Carlos Lavoz por sus respuestas, y a preparar el informe que ha sido solicitado y que no se respondió porque no estaba dentro de lo solicitado, pero para la próxima sesión estarán respondiendo con todo el detalle lo que se ha consultado en pos a la transparencia que siempre les ha destacado como administración.

Habiéndose agotado el último punto de la tabla, **Sr. Pdte.** da por finalizada la sesión, siendo las 11:05 horas.


EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)
H. CONCEJO MUNICIPAL

Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°60
Del 24 de Mayo de 2024.

Acuerdo N°525 del 24.05.2024. El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes resuelve citar a Sesión Ordinaria para el día 31 de este mes, desde las 09:30 horas.

Acuerdo N°526 del 24.05.2024. El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, autoriza adjudicar y suscribir contrato "MEJORAMIENTO PLAZOLETA EL QUILLAY DE MONTE ÁGUILA, COMUNA DE CABRERO", con contratista CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, Rut: 15.660.480-1, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-6-LE24, tal como fue presentado a través de Oficio N°361 de fecha 14.05.2024.

Acuerdo N°527 del 24.05.2024. El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, autoriza adjudicar y suscribir contrato MEJORAMIENTO PLAZOLETA O'HIGGINS, COMUNA DE CABRERO", con contratista CARLA ANDREA CONTRERAS BOCAZ, Rut: 15.660.480-1, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4080-11-LE24, tal como fue presentado a través de Oficio N°362 de fecha 14.05.2024.

Acuerdo N°528 del 24.05.2024. El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la Propuesta de Modificación Presupuestaria N°3 al Presupuesto Municipal vigente año 2024, por la suma total de \$211.438.000.-, por disminución de cuenta de Ingresos y Gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°363 de fecha 14.05.2024.

Acuerdo N°529 del 24.05.2024. El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime de los presentes la Propuesta de Modificación Presupuestaria N°4 al Presupuesto Municipal vigente año 2024, por la suma total de \$211.438.000.-, por aumento de cuenta de Ingresos y Gastos con cargo a recursos de Fondo de Equidad Territorial (FET), tal como fue presentada a través de Oficio N°363 de fecha 14.05.2024.

Acuerdo N°530 del 24.05.2024. El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, autoriza adjudicar y suscribir contrato por ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS PROGRAMA RESOLUTIVIDAD, con ONAI ÓPTICA SPA, Rut: 77.292.468-2, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-17-LE24, cuyo plazo excede el periodo alcaldicio, tal como fue presentado a través de Oficio N°111 de fecha 22.05.2024.

Acuerdo N°531 del 24.05.2024. El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, autoriza adjudicar y suscribir contrato por CONVENIO DE EXÁMENES DE IMAGENOLOGÍA, con SOCIEDAD RADIOLOGICA LOS ANDES, Rut: 96.789.430-3, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-10-LP24, cuyo plazo excede el periodo alcaldicio, tal como fue presentado a través de Oficio N°112 de fecha 22.05.2024.

Acuerdo N°532 del 24.05.2024. El H. Concejo Municipal por acuerdo unánime de los presentes, autoriza adjudicar y suscribir contrato por CONVENIO DE BONIFICACIONES MÉDICAS Y DENTALES O SEGURO DE SALUD COMPLEMENTARIO PARA LOS AFILIADOS Y SUS CARGAS DEL SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE CABRERO, DEPARTAMENTO DE SALUD, con COOPERATIVA DE SERVICIOS SERMECOOP LTDA., Rut: 70.375.900-9, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4083-13-LQ24, cuyo plazo excede el periodo alcaldicio, tal como fue presentado a través de Oficio N°113 de fecha 22.05.2024.